Asunción, 11 de marzo de 2021

Director
Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Ref.: **Comunicación Adenda – ID: 355.802.-**

Por Resolución N° 08, Acta N° 18 del 14/03/19 de la máxima autoridad se adjudicó a la firma **COEFICIENTE S.R.L.** la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES – ID N° 355.802"**, suscribiéndose el **Contrato N° 02/19 de fecha 22/03/2019,** en la modalidad del Contrato Abierto, por un monto máximo de ₲. 1.000.000.000.- y un mínimo de ₲. 500.000.000.-

El plazo de vigencia del Contrato y el plazo de prestación del servicio, han sido establecidos en 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio. Conforme a lo indicado en dicho documento, ambos plazos fenecen el próximo **22/03/2021**.

Por **ADENDA I** de fecha 11/03/2020, se amplió el monto máximo contratado, adicionándole la suma de Guaraníes Doscientos Millones (₲ 200.000.000.-), quedando en consecuencia establecido el mismo en la suma total de Guaraníes Mil Doscientos Millones (₲ 1.200.000.000.-)

El Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo (DCRI) ha solicitado iniciar los trámites administrativos para la ampliación de los plazos de vigencia del contrato y de prestación del servicio **hasta el 22/06/2021**, en los siguientes términos:

"Por lo tanto y, considerando que la vigencia del contrato y el plazo de prestación del servicio están establecidos hasta el 22 de marzo de 2021 de acuerdo a lo definido en la Orden de Inicio de fecha 22/03/2019, se solicita respetuosamente realizar los procedimientos administrativos necesarios de forma a extender el plazo de vigencia del contrato y de prestación del servicio, ***hasta el 22 de junio de 2021****, bajo los mismos términos y condiciones del contrato vigente.*

Detalles de la contratación.

Contrato N°	*Fecha*	*Descripción*	*Monto Mínimo*	*Monto máximo*	*Monto ampliado según Adenda I de fecha 11/03/2020*	*Saldo a la fecha*
02/19	*22/03/2019*	*Servicio de Publicaciones*	*₲ 500.000.000*	*₲ 1.000.000.000*	*₲ 200.000.000*	*₲ 180.901.300*

El plazo de vigencia del contrato y de prestación del servicio es de 24 meses contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio (22/03/2019).

Justificación:

En atención a que el nuevo llamado, actualmente en trámite, ha sido objeto de ajustes en la lista de servicios incluida en las bases y condiciones y, que, en un primer momento iba a ser utilizada antes de la entrada en vigencia del Decreto Reglamentario de Presupuesto, debido a las limitaciones establecidas en éste para el rubro de Publicaciones se tuvo que volver realizar un análisis ítem por ítem de dicha lista de servicios, incluso eliminando algunos de ellos. Cabe señalar, que este proceso implica además la autorización por parte de la MITIC y atendiendo a que la fecha de culminación de los servicios del contrato vigente, adjudicado a la firma COEFICIENTE S.R.L., se encuentra próxima a vencer (22/03/2021), de no realizar una extensión de dicho plazo, como mínimo hasta el ***22/06/2021****, existe una alta probabilidad de que dichos servicios, se vean interrumpidos durante el tiempo que conlleve finiquitar el proceso de convocatoria previsto para el presente ejercicio 2021.*

Por tanto, habiendo saldo disponible en el contrato referido, se hace imperiosa la necesidad de extender los plazos de prestación del servicio y vigencia del contrato, a fin de dar continuidad a los servicios proveídos por la firma COEFICIENTE S.R.L. y evitar la interrupción de los mismos".

El Proveedor expresó su conformidad por escrito para la modificación correspondiente.

La normativa que regula la modificación del Contrato en cuestión es la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, por la cual se establecen las reglas para introducir modificaciones a los contratos abiertos, la cual expresa en su Art. 9° que: *"…**e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal**…".*

El **Decreto N° 2992/19** por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en su art. 96 que: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

La **Resolución DNCP N° 5695/2019** de fecha 30 de diciembre de 2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones cuanto sigue: *"Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen, b) Acto Administrativo, c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida, c) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).*

El **Art. 63 de la Ley 2051/03** dispone: *"…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".*

La Gerencia de la Unidad Jurídica, ha indicado cuanto sigue: *"Por las consideraciones expuestas precedentemente, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna en referencia al pedido de ampliación de vigencia y plazo de prestación del Contrato N° 2/2019 suscripto entre el BCP y la firma COEFICIENTE S.R.L."*

Por lo expuesto, se remite la ADENDA N° II de ampliación de los plazos de vigencia del contrato y de prestación del servicio del **Contrato N° 02/19 de fecha 22/03/2019**, suscrito entre el **BCP** y la firma **COEFICIENTE S.R.L.** extendiéndolo hasta el **22/06/2021**.

Atentamente.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Fecha: 2021.03.11 12:21:53 -03'00'

Unidad Operativa de Contratación
Directora